

INFORME TÉCNICO DAD N° 07/2018

ELABORACIÓN DE DECRETO DE ÁREA DISPONIBLE

I. ANTECEDENTES GENERALES.

a) Del Área Propuesta:

Tabla N° 1. Área de Manejo propuesta.

REGIÓN	SECTOR	COMUNA	SUPERFICIE (Ha)
Región de Atacama	La Cuadra	Caldera	50,32

El sector propuesto se ubica dentro de las 5 millas marinas reservadas para la pesca artesanal, en conformidad con el Artículo 4° del Reglamento de Áreas de Manejo. Cabe señalar, que el sector citado está definido en el área inscrita por la figura irregular entre la línea de más baja marea y sus vértices establecidos en la Carta Base **PLANO MARITIMO COSTERO III - 11, Esc. 1:10.000, Datum WGS-84**, cuyas coordenadas corresponden a las siguientes:

Tabla N° 2. Coordenadas Área de Manejo.

PUNTOS	LATITUD(S)			LONGITUD(W)		
	°	'	"	°	'	"
A	26°	58'	19,16"	70°	47'	54,48"
B	26°	58'	22,77"	70°	47'	54,48"
C	26°	58'	22,60"	70°	48'	08,13"
D	26°	57'	46,81"	70°	48'	45,85"
E	26°	57'	46,97"	70°	48'	34,45"

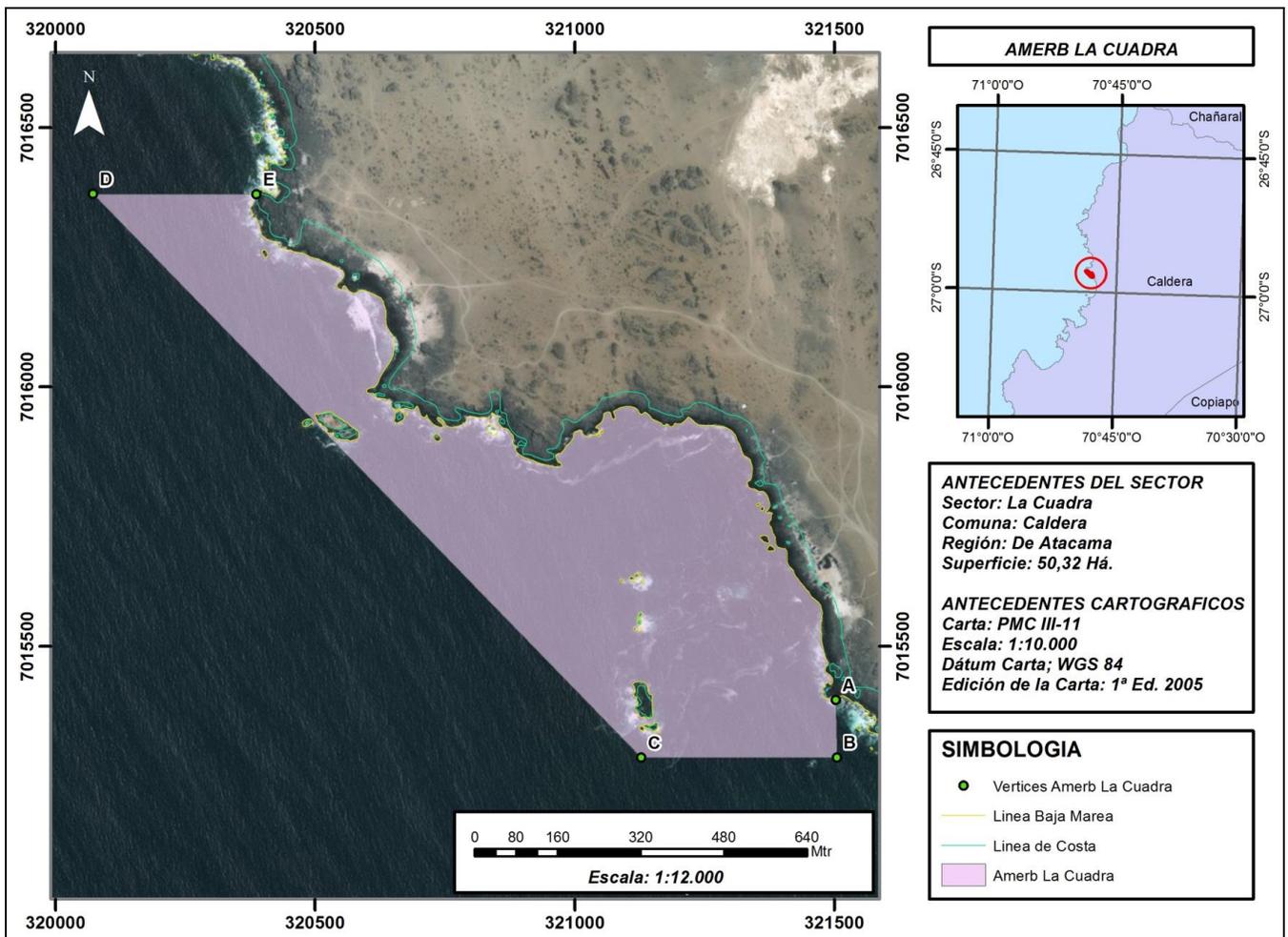
Coordenadas con referencia geodésica al Dátum WGS-84.

DESLINDES:

Trazo		Metros
A	B	111,10
B	C	376,65
C	D	1.515,13
D	E	314,47
E	A	2.326,20

Por Línea de Baja marea (referencial)

Figura N° 1. Solicitud de área de manejo AMERB La Cuadra



b) Antecedentes Administrativos:

De la propuesta de decreto:

El Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos y Orilleros Hermandad del Mar de Caldera, III Región, solicita inicio de trámite para el Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB) denominada **La Cuadra**, comuna de Caldera, mediante oficio por parte del Director Zonal de Pesca, II Zona al Subsecretario de Pesca ORD./Z2/Nº 256 (C.I. Nº 10201 del 16/08/2013), posteriormente se elabora el informe de coordenadas Nº 074/2013 estableciendo las coordenadas geográficas, superficie y figura del sector.

Del Consejo Zonal de Pesca:

La Subsecretaría solicita emitir informe técnico respecto de la solicitud de decreto de la AMERB correspondiente, al Presidente Consejo Zonal de Pesca III-IV Regiones, mediante Oficio ORD. Nº 145 del 23/01/2015, el cual requiere consulta al Servicio Nacional de Pesca (SERNAPESCA) Región de Atacama, Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), y a las organizaciones de pescadores artesanales de la región, según oficio ORD./Z2/ Nº 006 del 16/FEB/2015, dando cumplimiento a lo señalado en el Reglamento antes citado, teniendo una respuesta favorable por parte del Consejo Zonal de Pesca Regiones, Oficio (ORD/Z2/Nº 033/2015 del 09/09/2015. (C.I. 11985 del 08/10/2015).

Cabe señalar que en relación a las respuestas referentes a SERNAPESCA, a CONADI y a las organizaciones de pescadores artesanales consultadas vecinas al sector solicitado, no se registran respuestas de las consultas realizadas por dicho concejo según lo mencionado en el punto 1.3 del informe técnico del COZOPE III Región de Atacama y IV Región de Coquimbo Nº03/2015.

De la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas:

Asimismo, la Subsecretaría solicita pronunciamiento respecto de la solicitud de Área de Manejo a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas (M) mediante oficio (D.P.) ORD. Nº 1056 de fecha 23/06/2016 conformidad con lo que señala los Artículo 5º y 6º del Reglamento de Áreas de Manejo, la cual se pronuncia favorable en conformidad según oficio SS.FF.AA. (M) ORD. Nº 2127 del 03/05/2017 (C.I. 5223 del 16/05/2017) aprobando las coordenadas geográficas y su superficie, haciendo presente que no existe sobreposición con concesiones o destinaciones marítimas otorgadas o en trámite, no interfieren la ruta de navegación y no afecta lugares de fondeo, no obstante lo anterior, la autoridad marítima indica que el vértice A del sector requerido, presentaría sobreposición con el santuario de la naturaleza denominado "Granito Orbicular" según D.S. (Mineduc) Nº77 del 23 de febrero de 1981. En virtud de lo anterior esta subsecretaria ha confeccionado un nuevo informe de coordenadas (I.C Nº 013 del 12 de abril del 2018) considerando la observación del pronunciamiento de la SSFFAA modificando las coordenadas de manera de evitar toda sobreposición con el santuario de la naturaleza antes mencionado.



Consultas internas (Acuicultura y ECMPO):

Adicionalmente para el sector en comento, se ha realizado consulta al Departamento de Acuicultura y Departamento de Coordinación Pesquera de esta Subsecretaría, por interferencias espaciales con Concesiones de Acuicultura y Espacios Costeros Marinos para Pueblos Originarios (ECMPO), lo cual no se registra sobreposición respecto de la solicitud de la propuesta de AMERB indicada.

A continuación, se describen los documentos de consultas y pronunciamientos registrados para el sector **La Cuadra**, Región de Atacama de manera cronológica.

Tabla N° 3. Antecedentes Administrativos

INSTITUCIÓN	TIPO DOCUMENTO	FECHA	OBSERVACIONES
JEFE DEPARTAMENTO PESCA ARTESANAL	Memorandum DZP III-IV N° 256	12/Agosto/2013	Solicita inicio de trámite para propuesta de Decreto en el Área de Manejo La Cuadra . (C.I. 10201; 16/08/2013)
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	Inf. Coord. N° 74	16/Septiembre/2013	Establece coordenadas geográficas, superficie y figura del área La Cuadra .
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	Oficio SSP (D.P.) ORD. N° 145	23/Enero/2015	Solicita al Presidente del COZOPE III-IV Regiones, Informe Técnico respecto del establecimiento del sector La Cuadra , Región de Atacama como área disponible para manejo y explotación de recursos bentónicos.
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	Memorándum (URB) N° 070	12/Mayo/2015	La Unidad de Recursos Bentónicos (URB) solicita análisis de sobreposición entre espacios costeros marinos de pueblos originarios ECMPO y/o en trámite y la solicitud de decreto para el área de manejo AMERB, La Cuadra , consulta realizada al DCP.
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	Memorándum (D.D.P.) N° 239	25/Mayo/2015	La División de Desarrollo Pesquero informa que el sector no presenta sobreposición con ECMPO decretadas ni en trámite, respecto a la solicitud de área manejo La Cuadra .
PRESIDENTE CONSEJO ZONAL DE PESCA REGIONES X DE ATACAMA	Oficio ORD/Z2/ N° 033	09/Septiembre/2015	El Presidente del COZOPE III-IV Regiones, aprueba establecer el sector La Cuadra , como área disponible para manejo y explotación de recursos bentónicos (C.I. 11985 / 08/10/2015)
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	Oficio SSP (D.P.) ORD. N° 1056	23/Junio/2016	Solicita a SS. FF. AA (M) pronunciamiento del área La Cuadra , Región de Atacama.
SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS (M)	Oficio SS.FF.AA. (M) ORD. N° 2127	03/Mayo/2017	SS. FF. AA. (M) opina favorable para establecer el sector La Cuadra , como área de manejo con observaciones. (C.I. 5223; 16/05/2017) .



SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	Memorándum (URB) N° 220	08/Septiembre/2017	La Unidad de Recursos Bentónicos (URB) solicita análisis de sobreposición entre espacios costeros marinos de pueblos originarios ECMPO y/o en trámite y la solicitud de decreto para el área de manejo AMERB, La Cuadra , consulta realizada al Departamento de Coordinación Pesquera.
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	Memorándum (D.D.P.) N° 568	13/Septiembre/2017	La División de Desarrollo Pesquero informa que el sector no presenta sobreposición con ECMPO decretadas ni en trámite, respecto a la solicitud de área manejo La Cuadra
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	Inf. Coord. N° 013	12/Abril/2018	Modifica cartográficamente las coordenadas geográficas, superficie y figura del área La Cuadra a fin de evitar sobreposición con Santuario de la Naturaleza "Granito Orbicular".
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	Memorándum (URB) N° 114	18/Abril/2018	La Unidad de Recursos Bentónicos (URB) solicita análisis de sobreposición con concesiones de acuicultura otorgadas o en trámite, del sector La Cuadra . Consulta realizada a la División de Acuicultura.
SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE BUZOS Y ORILLEROS HERMANDAD DEL MAR DE CALDERA	Carta de Pescadores artesanales	12/Abril/2018	El Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos y Orilleros Hermandad del Mar de Caldera manifiesta su conformidad respecto a la modificación de coordenadas geográficas sugerida por esta subsecretaria de Pesca Y Acuicultura. (C.I. 4752; 30/04/2018) .
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	Informe Técnico (U.OT) N° 633	20/Julio/2018	El Departamento de Acuicultura informa que la solicitud de AMERB La Cuadra no presenta sobreposición con concesiones de acuicultura otorgadas o en trámite.
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	Memorándum (URB) N° 233	23/Julio/2018	La Unidad de Recursos Bentónicos (URB) solicita análisis de sobreposición entre espacios costeros marinos de pueblos originarios ECMPO y/o en trámite y la solicitud de decreto para el área de manejo AMERB, La Cuadra , consulta realizada al Departamento de Coordinación Pesquera.
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	Memorándum (D.D.P.) N° 600	25/Julio/2018	La División de Desarrollo Pesquero informa que el sector no presenta sobreposición con ECMPO decretadas ni en trámite, respecto a la solicitud de área manejo La Cuadra .



c) Antecedentes Pesqueros

El Director Zonal de Pesca y Acuicultura Regiones III de Atacama y IV de Coquimbo oficia al Servicio Nacional de Pesca Región de Atacama SERNAPESCA y a la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena CONADI, mediante oficio (ORD./Z2/N°006 con fecha 16/10/2015) con el objeto de solicitar pronunciamiento relativo a la solicitud de propuesta de Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos denominado La Cuadra, Región de Atacama, sin emitir el respectivo pronunciamiento y en consecuencia, tal cual lo señala el artículo 5° del título II del reglamento N° 355 sobre Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos, publicado en el Diario Oficial con fecha 26/08/1995 se considera favorable la opinión de las entidades consultadas sino se emite dicho pronunciamiento en el plazo de 1 mes.

El establecimiento del sector solicitado corresponde a una continuidad geográfica con alta producción de recursos bentónicos como Lapa (*Fissurella Spp.*), Huiro (*Lessonia Berteroana/Spicata*), Huiro Palo (*Lessonia trabeculata*), Erizo (*Loxechinus Albus*), Loco (*Concholepas Concholepas*), el sector se ubica geográficamente entre AMERB decretadas como Punta Frodden con un 6° Seguimiento aprobado; Res. N° 510 del 08/09/1997 y Caleta Mora con proyecto de manejo autorizado; Res. N° 333 del 06/05/2015). Además, considerando la conformación de la costa, permite inferir la distribución de una extensa población de tales recursos bentónicos.

Por este motivo se hace necesario el establecimiento del área de manejo a fin de mantener los espacios geográficos que mantienen las poblaciones existentes y de obtener información que permita establecer planes de manejo adecuados a la realidad de la zona.

d) Interferencias con otras actividades.

- **Acuicultura:** El sector **La Cuadra** no presenta sobreposición con concesiones de acuicultura otorgadas o en trámite, de acuerdo a lo señalado en el IT U.OT. N° 633, del 20 / Julio / 2018.
- **ECMPO:** El sector en no presenta sobreposición con solicitudes de Espacio Costeros Marítimos de Pueblos Originarios según Memorándum DDP N° 600, del 25 / Julio / 2018.

Asimismo, el Servidor de Mapas de esta Subsecretaria no muestra sobreposición entre actividades ECMPO y la propuesta de AMERB respectiva a la fecha del presente informe técnico (02 de Agosto del 2018), ver Figura N° 1 en antecedentes de la propuesta.

- **Reservas Marinas u Otros:** Sector no presenta interferencias con Reservas o Parques Marinos.



II. CONCLUSIONES

De acuerdo a lo dispuesto en el D.S. N° 355 que establece el Reglamento de Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos, y vistos los antecedentes anteriormente expuestos, esta Unidad recomienda que el área **La Cuadra**, Comuna de Caldera, Región de Atacama, sea establecida como Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos.

Unidad de Recursos Bentónicos.
Agosto de 2018

